MODIFICA REX N°753 DE FECHA 27 DE SEPTIEMBRE QUE "DESIGNA INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS PROPUESTAS PARA EL OCTAVO CONCURSO PÚBLICO DE PROYECTOS PARA LA LÍNEA DE ACCIÓN INTERVENCIÓN AMBULATORIA DE REPARACIÓN, PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR TERRITORIAL; Y PARA LA LÍNEA DE ACCIÓN FORTALECIMIENTO Y VINCULACIÓN, PROGRAMA DE PREVENCIÓN FOCALIZADA, PARA COLABORADORES ACREDITADOS DEL SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, EN REGIÓN DE ANTOFAGASTA, Y DISPONE SU PUBLICACIÓN. "

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 767

Antofagasta, 03 de octubre de 2023.

VISTO: Lo dispuesto en la ley N°21.302, que crea el Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia y modifica normas legales que indica; la ley N°20.032, que regula el régimen de aportes financieros del Estado a los colaboradores acreditados; en la ley N°21.496, que establece el deber de reevaluación de los colaboradores acreditados del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, y otras materias que indica; la ley N°21.430, sobre garantías y protección integral de los derechos de la niñez y adolescencia; la ley N°21.516, de Presupuestos de Ingresos y Gastos del Sector Público para el año 2023; la ley N°19.862, que establece el Registro de las PersonasJurídicas receptoras de fondos públicos; en el decreto con fuerza de ley N°1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N°19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en el decreto supremo N°7, de 2022, que aprueba reglamento de la ley N° 20.032 que regula los programas de protección especializada que se desarrollarán en cada línea de acción, los modelos de intervención respectivos, todas las normas necesarias para la aplicación de los artículos 3, 25, 28, 29, 30 de la referida ley y otras materias que indica, y el decreto supremo N°5, de 2021, que aprobó el reglamento que fija estándares para los programas del Servicio, ambos del Ministerio de Desarrollo Social y Familia - Subsecretaría de la Niñez; en el decreto supremo N°375, de 2003, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la ley N°19.862; en la resolución exenta N° 1115, de 2023 de la Dirección Nacional del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia; en las resoluciones N°s. 7, de 2019 y 14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta N°753 de fecha 27 de septiembre de 2023 y;

CONSIDERANDO:

1° Que, mediante la resolución exenta N°1115, de fecha 12 de septiembre de 2023, de la Dirección Nacional del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, se autorizó el llamado al Octavo Concurso Público de proyectos para la línea de acción intervención ambulatoria de reparación, programa de acompañamiento familiar territorial; y para la línea de acción fortalecimiento y vinculación, programa de prevención focalizada, para colaboradores acreditados del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, de conformidad con la ley N°20.032, y se aprobaron las bases de licitación y anexos que regirán la convocatoria, los que fueron publicados en la página web del Servicio www.mejorninez.cl, el día 12 de septiembre del presente año.

2° Que, las bases administrativas para el Octavo Concurso Público Octavo Concurso Público de proyectos aprobadas por el acto administrativo señalado en el considerando precedente, establecieron en el Título II "De la apertura y evaluación de propuestas", artículo 17 "Comisión de Evaluación Técnica" lo siguiente: " *Para la evaluación técnica de las propuestas presentadas se*

constituirá, de forma remota o presencial, por cada código licitado, una Comisión Evaluadora, que será designada por el/la Director/a Regional mediante resolución exenta, con anterioridad a la apertura de las propuestas y estará integrada por:
Tres (3) funcionarios/as de la Dirección Regional en calidad de titulares que se desempeñen en Departamentos y/o Unidades Técnicas, uno de los/as cuales deberá actuar en calidad de presidente/a de la Comisión. En caso de ausencia o impedimento de los titulares, integrarán la Comisión, los funcionarios designados en la respectiva resolución en calidad de suplentes. La Comisión no podrá conformarse por más de 3 funcionarios.
El Presidente/a de la comisión será el/la funcionaria que detente el mayor grado. En caso de existir uno o más funcionaros con igual grado, debe recurrirse al criterio de antigüedad: primero en el cargo, luego en el grado, después en la institución o servicio, a continuación, en la Administración del Estado. Finalmente, en el evento de mantenerse la igualdad, decidirá el/la director regional correspondiente o quien la subrogue en el cargo.
El Presidente/a de la comisión tendrá la responsabilidad de organizar el funcionamiento de la comisión, dirimir en caso de existir diferencias de opinión entre los integrantes.
La Comisión Evaluadora deberá siempre componerse por funcionarios/as del/los Departamentos y/o Unidades Técnicas de la Dirección Regional, preferentemente vinculados/as o con desempeño en áreas relacionadas con la materia de la licitación y/o de soporte, a fin de garantizar la idoneidad de la evaluación de los proyectos. En ninguna circunstancia podrán realizar evaluaciones funcionarios que no integren la Comisión de Evaluación. No podrán formar parte de la Comisión de Evaluación los fiscalizadores regionales ni funcionarios de la Unidad de Planificación y Gestión de la Oferta Regional."

3° Que, de acuerdo a lo expuesto, es necesario establecer y aprobar la designación en calidad de titulares y suplentes de los integrantes de la Comisión de Evaluación Técnica de las propuestas del Octavo Concurso Público de proyectos ya referido.

4° Que, en razón de lo anterior con fecha 27 de septiembre de 2023, se dictó por esta Dirección Regional la Resolución Exenta N°753 la cual "DESIGNA INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS PROPUESTAS PARA EL OCTAVO CONCURSO PÚBLICO DE PROYECTOS PARA LA LÍNEA DE ACCIÓN INTERVENCIÓN AMBULATORIA DE REPARACIÓN, PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR TERRITORIAL; Y PARA LA LÍNEA DE ACCIÓN FORTALECIMIENTO Y VINCULACIÓN, PROGRAMA DE PREVENCIÓN FOCALIZADA, PARA COLABORADORES ACREDITADOS DEL SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, EN REGIÓN DE ANTOFAGASTA, Y DISPONE SU PUBLICACIÓN. "

5° Que con fecha 03 de octubre de 2023 doña Yasna Rojas Inzunza Jefatura Unidad de Planificación y Gestión de la Oferta Regional, mediante correo electrónico solicitó a la Unidad Juridica la modificación de la Resolución Exenta N°753 de fecha 27 de septiembre de 2023, modificando la Comisión de Evaluación de los códigos 1131-1132, por tanto:

Donde dice:

Códigos 1131 y 1132:

Nombre y apellidos	Cédula de Identidad	Calidad Jurídica	Cargo
Wendolyne Robles Lagüe	13.010.272-7	Contrata	Supervisora Técnica
Roddiam Aguirre Aguirre	12.440.813-K	Contrata	Analista Coordinación Intersectorial
Katherine Santibáñez Mondaca	13.174.059-K	Contrata	Analista Unidad de Adopción

Debe decir:

Códigos 1131 y 1132:

Nombre y apellidos	Cédula de Identidad	Calidad Jurídica	Cargo
Wendolyne Robles Lagüe	13.010.272-7	Contrata	Supervisora Técnica
Roddiam Aguirre Aguirre	12.440.813-K	Contrata	Analista Coordinación Intersectorial
Patricia Campillay Rojas	13.326.832-6	Contrata	Jefatura Unidad de Adopción

RESUELVO:

1º MODIFICASE, la Resolución Exenta N°753 de fecha 27 de septiembre de 2023 en la parte de la individualización de la Comisión de Evaluación de los códigos 1131-1132, debiendo decir:

Códigos 1131 y 1132:

Nombre y apellidos	Cédula de Identidad	Calidad Jurídica	Cargo
Wendolyne Robles Lagüe	13.010.272-7	Contrata	Supervisora Técnica
Roddiam Aguirre Aguirre	12.440.813-K	Contrata	Analista Coordinación Intersectorial
Patricia Campillay Rojas	13.326.832-6	Contrata	Jefatura Unidad de Adopción

2º En lo no modificado por la presente Resolución Exenta, rige íntegramente y en todas sus partes la Resolución Exenta N°753 de fecha 27 de septiembre de 2023.

3.- PUBLÍQUESE la presente resolución en la página web del Servicio www.mejorninez.cl.

ANÓTESE Y ARCHÍVESE.

SONIA DANIELA DIAZ DIAZ
DIRECTORA REGIONAL DE LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA (S)
SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA
A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

SDD/PNS/YRI/MAM/rtr

Distribución:
- Departamento de Servicios y Prestaciones – Dirección Regional
- Unidad Jurídica – Dirección Regional
- Unidad de Planificación y Gestión de Oferta – Dirección Regional
- División de Servicios y Prestaciones – Dirección Nacional
- División de Estudios y Asistencia Técnica – Dirección Nacional
- Fiscalía – Dirección Nacional
- Oficina de Partes - Dirección Regional
- Dpto. de Servicios y Prestaciones- Regional
- U. Planificación y Gestión de la Oferta-Regional
- UJUR